

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <b>Contigo al 100</b></p>	<p><b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b> <b>Secretaría de Administración</b></p>	<p>OFICIO NO. DGCH/2109/2018</p>
		<p>Fecha de Liberación: 09/01/2019</p>
		<p>Asunto: RESOLUCIÓN</p>

Además, esta Dirección General de Capital Humano considera oportuna la imposición de la sanción a efecto de que el trabajador **C. JOSÉ DE JESÚS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ** corrija su conducta en el ejercicio de sus funciones y/o actividades que le sean encomendadas y en lo sucesivo observe una conducta adecuada a las exigencias del servicio público, toda vez que las funciones asignadas a éste velan por el aprovechamiento racional de los recursos que le son proporcionados para el mantenimiento de Plantas de Tratamiento.

Con base en lo anteriormente expuesto es que esta Dirección General de Capital Humano ha decidido emitir la siguiente:

#### DETERMINACIÓN

**PRIMERO.-** Se resuelve que el trabajador **C. JOSÉ DE JESÚS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ** es responsable de violar el contenido de lo dispuesto en los artículos 58 fracción II del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios y Organismos Descentralizados, en relación con lo previsto por el artículo 50 fracciones VII, XVI, XIX y XXIII y 54 fracción XXI del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal.

**SEGUNDO.-** Con base en los motivos y preceptos jurídicos citados en la presente resolución, así como con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82 y 85 fracción II del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal, **se impone al C. JOSÉ DE JESÚS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ la sanción consistente en la suspensión de 8 días sin goce de sueldo.**

Aunado a la determinación anterior, se insta al **C. JOSÉ DE JESÚS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, a efecto de que en el desarrollo de sus labores observe buenas costumbres y trate siempre en primer instancia con su jefe inmediato, reportando a éste cualquier hecho o conducta que signifique un riesgo para las personas, Gobierno del Estado o sus bienes, ello toda vez que la ausencia de lo anterior, entorpece los objetivos comunes previstos en los planes y programas estatales, **por lo que en caso de hacer caso omiso, se aplicará una sanción de mayor transcendencia en términos del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal.**

**TERCERO.-** La sanción mencionada en el resolutivo que antecede, se hará efectiva conforme a su horario de trabajo **los días 10, 15, 17, 22, 23, 24, 29 y 31 de enero del año 2019**, en términos de lo dispuesto por el artículo 85 fracción II del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal.

**CUARTO.-** Se reitera al **Dr. José Luis Retes Pruneda**, en su carácter de Jefe del Departamento de Plantas de Tratamiento, que la omisión de reportar violaciones y/o faltas al Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios y Organismos Descentralizados y al Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal de sus trabajadores, amerita en términos de éste último Ordenamiento Legal, la imposición de una sanción, por lo que se insta para que realice las gestiones necesarias de investigación al personal de su adscripción respecto a los hechos suscitados el pasado 31 de octubre del año 2018 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública levante el acta






**Gobierno del Estado de  
Aguascalientes  
Secretaría de Administración**  
RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE  
INVESTIGACIÓN LABORAL

OFICIO NO. DGCH/2109/2018

Fecha de Liberación: 09/01/2019

Asunto: RESOLUCIÓN

administrativa al **C. Francisco Javier Ríos Sánchez**, por encontrarse implicado dentro del presente procedimiento de investigación laboral.

Así mismo, se insta al Jefe del Departamento de Plantas de Tratamiento de la Secretaría de Sustentabilidad Medio Ambiente y Agua, a efecto de que en términos de lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública, valore la procedencia del levantamiento de un acta administrativa al **C. Pedro González Alonso**, por encontrarse presuntamente implicado dentro del presente procedimiento de investigación laboral, así como a cualquier otro servidor público que se encuentre bajo su subordinación y resulte involucrado.

**QUINTO.-** Se ordena se remita un ejemplar del presente al **C.P. David Quezada Mora**, en su calidad de Contralor del Estado de Aguascalientes, a efecto de que en uso de la facultad que le concede la fracción XIX del artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, conozca e investigue si los hechos constitutivos de la presente resolución implican responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos involucrados, y de ser así, se inicie en contra de éstos, el procedimiento a que haya lugar de conformidad con lo previsto por la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Aguascalientes.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VIRGINIA ADRIANA CALZADA ORTÍZ  
DIRECTORA GENERAL DE CAPITAL HUMANO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**C. JOSÉ DE JESÚS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ** recibí en original la presente resolución, por lo que la presente leyenda surte los efectos de notificación personal y recibo.

Firma

Fecha

9 Enero 2019

- C.c.p. C.P. Juan Francisco Larios Esparza. – Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes. Para su conocimiento.  
 C.P. David Quezada Mora.- Contralor del Estado de Aguascalientes. Para su conocimiento y atención.  
 M. en I. Alfredo Alonso Ruiz Esparza. Secretario de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado. Para su conocimiento.  
 Arq. José de Jesús Altamira Acosta. Secretario de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes. Mismo fin.  
 Lic. Mariel Cabrera Hernández.- Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado.- Mismo fin.  
 Lic. Efrén Martínez Collazo.- Director General Jurídico de la Secretaría de Obras Públicas del Estado.- Mismo fin.  
 Dr. José Luis Retes Pruneda.- Jefe del Departamento de Plantas de Tratamiento. Mismo fin.  
 C. Érica Muñoz Pérez.- Jefe del Departamento de Nómima de la SAE. Para su conocimiento y atención.

MANJ/NK/DJJVR